

Constancia secretarial: Manizales, 14 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso para informar que, la demanda inicialmente fue inadmitida con auto del 27 de octubre de la presente anualidad y no fue subsana por el apoderado de la propiedad horizontal.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante proveído del veintisiete de octubre de la presente anualidad, se dispuso la inadmisión de esta demanda ejecutiva formulada a través de apoderado judicial por el EDIFICIO METROPOLITAN LOFT PROPIEDAD HORIZONTAL frente a MARÌA CRISTINA MORENO MORENO.

Vencido el término de cinco (5) días otorgado por el Despacho, observa esta funcionaria que el abogado de la parte interesada no cumplió con las exigencias que le hiciera el Juzgado en el proveído dictado el día 27 de octubre de 2023, lo que conlleva a disponer el rechazo, y por ello deberá darse aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada a través de apoderado judicial por el EDIFICIO METROPOLITAN LOFT PROPIEDAD HORIZONTAL frente a MARÌA CRISTINA MORENO MORENO, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14830b92e402e55873b27c05e0dbe1d08cbea520741e95c840fd3ef4c3f7adcf**

Documento generado en 21/11/2023 07:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>